



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA – REGION JUNIN

Hospitalaria, Cultural y Segura
PRIMERA CAPITAL DE PERU – LEY N° 29856

907

FORMATO – N°03.

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

ÁREA USUARIA (CENTRO DE COSTOS)	SUB GERENCIA DE OBRAS
ACTIVIDAD OPERATIVA	CO128 - "CONSTRUCCION DE RED DE DISTRIBUCION Y RED DE ALCANTARILLADO; EN EL(LA) SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAS CA. PEDRO TUMIALAN, PJE. JULIO ESPEJO, CA. TUSI CUSI YUPANQUI, CA. ABELARDO SOLÍS VÁSQUEZ Y CA. S/N DISTRITO DE JAUJA, PROVINCIA JAUJA, DEPARTAMENTO JUNIN" – CUI N° 2610958
META PRESUPUESTARIA	0026 - "CONSTRUCCION DE RED DE DISTRIBUCION Y RED DE ALCANTARILLADO; EN EL(LA) SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAS CA. PEDRO TUMIALAN, PJE. JULIO ESPEJO, CA. TUSI CUSI YUPANQUI, CA. ABELARDO SOLÍS VÁSQUEZ Y CA. S/N DISTRITO DE JAUJA, PROVINCIA JAUJA, DEPARTAMENTO JUNIN"

SERVICIO DE ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO

SERVICIO DE INGENIERO DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE (SSOMA) PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN Y RED DE ALCANTARILLADO EN EL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL DISTRITO DE JAUJA, PROVINCIA DE JAUJA, DEPARTAMENTO DE JUNÍN

2. FINALIDAD PÚBLICA:

Garantizar la implementación, supervisión y cumplimiento de las normas de Seguridad, Salud ocupacional y Medio Ambiente (SSOMA) para la obra: "CONSTRUCCION DE RED DE DISTRIBUCION Y RED DE ALCANTARILLADO; EN EL(LA) SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAS CA. PEDRO TUMIALAN, PJE. JULIO ESPEJO, CA. TUSI CUSI YUPANQUI, CA. ABELARDO SOLÍS VÁSQUEZ Y CA. S/N DISTRITO DE JAUJA, PROVINCIA JAUJA, DEPARTAMENTO JUNIN" – CUI N° 2610958

3. BASES LEGAL:

Sistema Nacional de Abastecimiento Reglamento del D.L. N°1439 aprobado por el Decreto Supremo N°217-2019-EF

Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF

Ley N° 32513 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026

Ley N° 32514 Ley del equilibrio financiero del presupuesto del sector público para el Año 2026

Ley N° 32515 Ley de Endeudamiento del sector Público para el Año Fiscal 2026

Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Directiva 017-2023-CG/GMPL-"Ejecución De Obras Públicas Por Administración Directa"

4. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

OBJETIVO GENERAL:

- El presente requerimiento tiene por objeto Contratar los servicios de un Ingeniero de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente (SSOMA), a fin de garantizar la implementación, seguimiento y control de las medidas de seguridad, salud ocupacional y gestión ambiental durante la ejecución de la obra, asegurando el cumplimiento de la normativa vigente, la prevención de accidentes e incidentes laborales, y la protección del medio ambiente.

OBJETIVO ESPECIFICO:

- Capacitación: (en salud ocupacional y/o similares)
- Capacitar y sensibilizar al personal de obra sobre seguridad, salud ocupacional y medio ambiente, mediante charlas, inducciones y actividades de prevención de riesgos laborales.
- Supervisar el cumplimiento de las disposiciones ambientales durante la ejecución de la obra, promoviendo el manejo adecuado de residuos sólidos, control de impactos ambientales y orden en los espacios de trabajo.
- Elaborar informes, registros y reportes relacionados con seguridad, salud ocupacional y medio ambiente, informando oportunamente al Residente de Obra sobre las condiciones encontradas y acciones ejecutadas.
- Verificar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo aplicable a la ejecución de obras públicas.

5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

FUNCIONES:

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A REALIZAR:

FUNCIONES:

Asistir en planificar, organizar, dirigir, administrar identificar, valoración de riesgos y peligros, así como formulación de medidas de control tanto preventivas y correctivas, de conformidad con la RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 432-2023-CG, DIRECTIVA 017-2023-CG/GMPL y la ley de contrataciones públicas y su reglamento, expediente técnico, ejecución de obras por administración directa, las funciones del contrato sin ser limitativas, según el siguiente detalle:

- Implementar y administrar de Seguridad y Salud en la obra.
- Impulsar el proceso de elección del Comité de SST (Seguridad y Salud en el Trabajo).



Ing. Manuel Teros Tanco
SUPERVISOR DE OBRA
CIP N° 110681



Becerra Yupanqui Bryan Eduardo
INGENIERO CIVIL
C.I.P. N° 300037



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA – REGION JUNIN

Hospitalaria, Cultural y Segura
PRIMERA CAPITAL DE PERU – LEY N° 29856

- c) Implementar los procedimientos y protocolos de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- d) Revisar y proponer la actualización del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo – RISST, las políticas formatos y actas.
- e) Elaborar las recomendaciones de SST (Seguridad y Salud en el Trabajo) para cada puesto.
- f) Elaborar el programa anual de capacitación.
- g) Capacitar a los brigadistas en respuesta a emergencias.
- h) Emitir las Conformidades, Acciones Preventivas y Correctivas.
- i) Elaborar las Matrices de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos y Controles – IPERC, Plan de Contingencia, mapas de riesgos, y Estadísticas de SST (Seguridad y Salud en el Trabajo) para los reportes a la AOD.

6. PERFIL DE PROVEEDOR:

- Persona natural y/o jurídica.
- Contar con RUC habido y activo.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) servicio; vigente.
- Cuenta Interbancaria – CCI.
- No contar con impedimento para contratar con el estado según el Artículo N° 30 impedimentos para contratar.
- Titulado, colegiado y habilitado en ingeniería ambiental, ingeniero industrial, ingeniero civil, arquitecto y/o afines.
- Capacitación: (en salud ocupacional y/o similares)
- Experiencia mínima de 1 año en obras generales.

Nota: De ser una persona jurídica deberá adjuntar su vigencia de poder y DNI.

7. PLAZO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

El plazo del servicio será hasta 90 días calendarios y/o culminación de la obra contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio y/o inicio de obra.

8. LUGAR:

El servicio será realizado en la obra "CONSTRUCCIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN Y LA RED DE ALCANTARILLADO; EN EL(LA) SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAS CA. PEDRO TUMIALÁN, PJE. JULIO ESPEJO, CA. TUSI CUSI YUPANQUI, CA. ABELARDO SOLÍS VÁSQUEZ Y CA. S/N DISTRITO DE JAUJA, PROVINCIA DE JAUJA, DEPARTAMENTO DE JUNÍN "

9. VALOR ESTIMADO

Según el estudio de mercado de la sub gerencia de abastecimiento o de la dependencia encargado de las contrataciones.

10. PRODUCTO O ENTREGABLES:

El proveedor deberá presentar un informe detallado de las actividades realizadas, según el alcance y descripción del servicio realizado, según detalle.

A. 1ER Entregables hasta los 30 primeros días

- Plan de Seguridad y Salud en la obra.
- Aprobación del plan de seguridad y salud en la obra.
- Protocolos de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Documentos de Seguridad (Charlas de Seguridad, ATS, Check list).
- Panel topográfico (mínimo 10 fotos).

B. 2DO Entregables 60 días

- Protocolos de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Documentos de Seguridad (Charlas de Seguridad, ATS, Check list).
- Panel topográfico (mínimo 10 fotos).
- Cronograma.
- Conformidad de acciones preventivas y correctas.

C. 3ER Entregables hasta los 90 días

- Protocolos de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Documentos de Seguridad (Charlas de Seguridad, ATS, Check list).
- Panel topográfico (mínimo 10 fotos).
- Conformidad de acciones preventivas y correctas.
- Elaboración las Matrices de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos y Controles.



Becerra Yupanqui Bryan Eduardo
INGENIERO CIVIL
C.I.P. N° 300037

Ing. Manuel Tuero Yance
SUPERVISOR DE OBRA
CIP N° 110651

11. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad estará a cargo del residente de obra, supervisor y/o inspector, Sub Gerencia de Obras y la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Jauja, será quien verifique el cumplimiento de las condiciones establecidos en las especificaciones técnicas.

12. FORMA DE PAGO

El pago será realizado de la siguiente manera:

DESCRIPCION	PLAZO	PAGOS
1ER ENTREGABLE	30 DIAS	35%
2DO ENTREGABLE	60 DIAS	35%
3ER ENTREGABLE	HASTA LOS 90 DIAS	30%



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA – REGION JUNIN

Hospitalaria, Cultural y Segura
PRIMERA CAPITAL DE PERU – LEY N° 29856

Cada entregable entregado deberá tener la conformidad del residente de obra, supervisor de obra, Sub Gerente de Obra y Gerente de Infraestructura y será requisito indispensable del contratista presentar al residente, la siguiente documentación, para efectos del pago deberá presentar su carta adjuntando su informe correspondiente.

13. PENALIDADES

Si el proveedor no cumple con las actividades encomendadas dentro del plazo estipulado, la entidad le aplicará una penalidad por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto de la orden y/o contrato. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F: tiene los siguientes valores:

F= 0.40 para plazos menores o iguales a 60 días

F= 0.25 para plazos mayores a 60 días

Monto = monto de la orden de compra o servicio

Plazo en días = plazo de cumplimiento de la ejecución contractual

La penalidad máxima aplicable será hasta el 10% del monto contratado

La Entidad tiene derecho para exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

14. OTRAS PENALIDADES

No Aplica.

15. GARANTIAS

No Aplica.

16. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNOS.

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere En la Ley 32069, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

17. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

18. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del Municipalidad Provincial de Jauja. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

20. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564): Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA
Ing. Daniel Alejandro Sierralba Soto
SUB GERENTE DE OBRAS



Becerra Yupánqui Bryan Eduardo
INGENIERO CIVIL
C.I.P. N° 300037